



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO N° 023-2001**  
(de 2 de octubre de 2001)

*“Por el cual se crea la Comisión de Postgrado en la Universidad Especializada de Las Américas”*

*El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que los estudios de Postgrado representan el más alto nivel académico que ofrece la Universidad Especializada de las Américas y la mejor vía para atender los requerimientos de personal altamente calificado e investigaciones en las áreas consideradas estratégicas para el desarrollo social y educativo en el país;

Que UDELAS ha incrementado y diversificado los programas de Postgrado y Maestrías y que aspira desarrollar estudios de Doctorado, lo cual obliga a contar con mecanismos adecuados para el análisis y evaluación previos de esas ofertas, antes de su presentación y previa consideración ante el Consejo Académico;

Que el día dos (2) de octubre de 2001, se presentó ante el Consejo Académico la fundamentación para la creación de la Comisión de Postgrado en UDELAS, estableciendo plenamente sus funciones; así como la instauración de los funcionarios administrativos que la conformarán;

Que se torna indispensable contar con una comisión responsable de evaluar las propuestas de programas de Postgrado, que aseguren la justificación y el cumplimiento de los requisitos fundamentales para su aprobación, gestión y desarrollo eficaz;

Que corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

**ACUERDA:**

**Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba la creación la Comisión de Postgrado de la Universidad Especializada de las Américas, como unidad consultiva del Consejo Académico.

**Segundo:** La Comisión de Postgrado tendrá las funciones siguientes:

- a) Evaluar las propuestas de programas de Postgrado y recomendar a la unidad o equipo proponente, lo ajustes que se deben realizar (Ejecutaría la Evaluación y análisis permanente).
- b) Presentar ante el Consejo Académico un informe sobre las propuestas de estudios de Postgrado que ha sido evaluadas y poder acompañar al Decanato de Postgrado en la coordinación

de los programas que han cumplido los requisitos y condiciones establecidas por la Universidad.

- c) Presentar al Consejo Académico recomendaciones sobre aspectos esenciales que aseguren una buena gestión académica de los programas de Postgrado (docentes, reglamentos, modalidades de estudios, entre otras.)
- d) Coordinar con el Decanato de Postgrado, la información y requerimientos que garanticen la calidad y eficiencia de las ofertas de estudios en este nivel.
- e) Cualquier otra función afín a su funcionamiento que le asigne el Consejo Académico.

**Tercero:** La comisión de Postgrado estará integrada por las personas siguientes:

- 1. El (la) Vicerrector (a) quien la presidirá;
- 2. El (la) Decano (a) de Postgrado;
- 3. El (la) Decano (a) de Investigación;
- 4. El (la) Director (a) de Planificación;
- 5. Un (a) Asesor (a) Académico de la Universidad nombrado por a Rectoría.

**Cuarto:** La Comisión de Postgrado elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento.

**Quinto:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**Sexto:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

*Dado a los dos (2) días del mes de octubre de 2001, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

*Berta T. de Arosemena*  
Dra. Berta Torrijos de Arosemena  
Presidenta

*Oscar Sittón O.*  
Mgter. Oscar Sittón O.  
Secretario General

